



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fueron turnadas las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- 1) Que exhorta a los titulares del Ejecutivo del Estado de Morelos y de la Procuraduría General de la República, a remitir informes en relación a la inhumación ilegal de cadáveres localizados en fosas clandestinas en Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos, suscrita por el Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del PRD;
- 2) Que exhorta al Gobierno del Estado de Morelos para que a través de la Fiscalía General de la entidad, garantice las condiciones de seguridad necesarias para que se lleve a cabo la exhumación de los cadáveres sepultados de forma irregular en la fosa clandestina de Tetelcingo, en el municipio de Cuautla, Morelos, a fin de que se pueda determinar la identidad de las más de 100 personas localizadas en la zona, y se deslinden las responsabilidades correspondientes por acciones u omisiones de servidores públicos involucrados, suscrita por los Senadores del Grupo Parlamentario del PRI; y
- 3) Que exhorta al Gobernador del Estado de Morelos y al Fiscal de Justicia del Estado de Morelos, cumplir y con ello no violentar los acuerdos vertidos en la reunión del 9 de mayo, respecto a la exhumación de los cuerpos depositados en la fosa clandestina ubicada en Tetelcingo, Morelos, suscrita por la Sen. Martha Angélica Tagle Martínez.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

### METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la propuesta objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

### I. ANTECEDENTES

La Proposición del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del PRD, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 18 de mayo de 2016; la proposición de los Senadores del Grupo Parlamentario del PRI, fue presentada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente del 25 de mayo de 2016; así como la de la Sen. Martha Angélica Tagle Martínez, todas turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente a esta Primera Comisión de Trabajo, mediante el oficio CP2R1A.-431.



Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A. En la Proposición con punto de acuerdo del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del PRD, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*“En la última década, México ha sido mercado a nivel internacional por el aumento de los índices delictivos e inseguridad pública, así como la impunidad y corrupción que viven los ciudadanos por parte de las instituciones encargadas de la procuración de justicia en sus distintos niveles de gobierno.*

*Lamentablemente al día de hoy casos de impunidad y el aumento de conductas delictivas consideradas de alto impacto han propiciado además de un ambiente de inseguridad nacional una desconfianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones mexicanas, siendo preocupante los altos niveles de impunidad en materia de impartición y procuración de justicia, ya que de acuerdo a un informe publicado por la Universidad de las Américas de Puebla (UDLAP) en febrero del presente año, se estima que de cada 100 delitos consumados sólo 7 son denunciados por las víctimas, por lo que existe una “cifra negra” de 92.8% respecto a los delitos no reportados.*

*Parte de las “cifras negras” aludidas pueden relacionarse con un informe remitido por la Procuraduría General de la República (PGR) durante el mes de febrero a la Cámara de Senadores, el cual refiere que entre agosto de 2006 y octubre de 2015, un total de 662 cuerpos fueron localizados en 201 fosas comunes, distribuidos en 16 entidades federativas, de los cuales sólo 18% han sido identificados.*

*Es importante mencionar que los estados de México, Guerrero, Veracruz, Zacatecas, Tamaulipas y Morelos son considerados como aquellas entidades federativas con mayor percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía, lo anterior según estimaciones del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) INEGI correspondiente al año 2015.*



## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*Tristemente, como se ha señalado en todas las estadísticas nacionales, Morelos forma parte de esta élite en materia de inseguridad pública, gracias a la impunidad generalizada y a la opacidad de las autoridades estatales encargadas de impartir justicia.*

*Una muestra de ello y que ha desencadenado toda una serie de escándalos al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos, fue el descubrimiento de fosas comunes clandestinas en la Comunidad de Tetelcingo del Municipio de Cuautla, Morelos; en donde personal de dicha dependencia estatal inhumaba sin permiso y de manera oculta cadáveres que nadie reclamó, algunos de los cuales no contaban con número de carpeta de investigación y ni siquiera constancia alguna del levantamiento del cuerpo.*

*Este descubrimiento fue gracias a las investigaciones de la familia de Oliver Wenceslao Rodríguez Hernández, quien fue secuestrado y luego asesinado en 2013, y cuyo cadáver forma parte del grupo de los aproximadamente 150 localizados, mismo que fue colocado por error u omisión en una de estas fosas clandestinas, por personal de la Fiscalía, a pesar de estar plenamente identificado por la familia, pero también, no obstante que existía una prueba de ADN que confirmaba plenamente la identidad del cadáver.*

*Lo anterior, generó una investigación al interior de la Fiscalía Estatal, saliendo a la luz una serie de ineficiencias y omisiones que no son dignas de una instancia que procura la justicia, tal como la ilegalidad en la que funcionarios de la Fiscalía operaban las fosas ubicadas en un panteón que carecía de licencias de sanidad, protección civil, obras y de cualquier otra autorización por parte del Ayuntamiento, instancia de gobierno facultada por la Constitución para regular el servicio público de panteones.”*

Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*“En relación con lo anterior, en fecha 16 de febrero de 2016, mediante conferencia de prensa, el Fiscal General del Estado, Javier Pérez Durón, admitió que el panteón en donde se inhumaron 118 cuerpos en dos fosas del poblado de Tetelcingo operaba de manera irregular.*

*Por tanto el funcionamiento irregular de la Fiscalía Regional Zona Oriente del Estado, no sólo ha revelado impunidad e ilegalidad a los Morelenses sino que también ha causado indignación y exacerbación social, llegando al punto de lastimar la calidad humana no sólo de las personas que fallecieron y que no tuvieron la oportunidad de ser tratados como lo que fueron, seres humanos, sino de todas aquellos familias morelenses que por años han buscado ante las instituciones del Gobierno del Estado el esclarecimiento e impartición de justicia respecto a sus familiares desaparecidos, rogando por cuando menos tener sus restos para darle una sepultura digna y tener el desahucio del lamentable destino de sus seres queridos.*

*Dicha indignación ha sido retomada de manera solidaria por la comunidad académica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), misma que ha derivado en manifestaciones y plantones como los ocurridos el día 10 de mayo de la presente anualidad para aclamar justicia y exigir al Estado respuestas a los múltiples crímenes de desaparición y asesinatos que viven los Morelenses.*

*Cabe destacar que en enero del presente año, un juez penal imputó delitos por inhumación clandestina de cuerpos a Ana Lilia Guerrero Moreira y Gerson Cervantes Gurrea, funcionarios de la Fiscalía General del Estado, quienes fungían como Coordinadora Central de Servicios Periciales de la zona Oriente y encargado de despacho de dicha Coordinación respectivamente, por su probable responsabilidad en la inhumación de manera irregular de 118 cadáveres dentro las fosas comunes en la comunidad de Tetelcingo, del municipio de Cuautla, razones por las cuales las indagatorias por parte de la Fiscalía General del Estado deben continuar en aras de brindar certeza, seguridad y legitimidad a los familiares interesados y a los ciudadanos Morelenses, llevando dichas diligencias a sus últimas consecuencias, es decir, fincar responsabilidades penales y administrativas a los*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*demás funcionarios del Estado involucrados en esta serie de delitos y negligencias.*

*Ante tal situación en Morelos, en donde la Fiscalía General del Estado de Morelos carece de toda credibilidad para realizar los trabajos de exhumación e identificación de los cadáveres inhumados de forma ilegal por personal de esa misma dependencia estatal, es de vital importancia que la Procuraduría General de la República intervenga en los trabajos antes mencionados para que de manera coordinada con dicha Fiscalía y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, otorguen certeza jurídica y moral a los cientos de familiares que esperan en este proceso encontrar finalmente a sus familiares y darles una sepultura digna. No obstante, y no menos importante, si derivado de las investigaciones e identificaciones que se realicen se llegasen a hallar indicios de que se cometieron delitos del fuero federal, será necesario que la Procuraduría General de la República en sus respectivas competencias ejerza su facultad de atracción para realizar las indagatorias correspondientes y esclarecer los hechos punibles.”*

Con lo anterior, formula el siguiente:

### **“Punto de Acuerdo:**

*PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Local del Estado de Morelos, GracoLuis Ramírez Abreu, para que a través de la Fiscalía General de Morelos remita a esta Soberanía un informe detallado sobre las actuaciones que motivaron a esta instancia de procuración de justicia, a inhumar irregularmente cadáveres y restos en fosas clandestinas en la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos, sin sujetarse a los procesos legales y protocolos establecidos en los ordenamientos en la materia para el tratamiento, identificación, notificación y entrega de los cuerpos a los familiares.*

*SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Local del Estado de Morelos, Graco Luis Ramírez Abreu, para que a través de la Fiscalía General de Morelos remita a esta Soberanía un informe detallado sobre las indagatorias y fincamiento de responsabilidad penal y administrativa*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*de los Servidores Públicos involucrados en la inhumación ilegal de cadáveres localizados en fosas clandestinas en la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos.*

*TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de la República, Arely Gómez González, para que remita a esta Soberanía un informe detallado respecto al programa de trabajo conjunto, que en el ejercicio de sus facultades, llevará a cabo en coordinación con la Fiscalía General de Morelos a efecto de coadyuvar en el proceso de exhumación e identificación genética de los cadáveres localizados en fosas clandestinas en la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos.*

*CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Titular de la Procuraduría Federal de la República, Arely Gómez González, para que ejerza la facultad de atracción cuando en los procesos de exhumación e informes periciales de los cadáveres localizados en fosas clandestinas en la comunidad de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos, se descubran indicios que conlleven a delitos del fuero federal.”*

**B.** En la Proposición con punto de acuerdo de los Senadores del Grupo Parlamentario del PRI, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*“En los último años, Morelos se ha caracterizado por altos índices de delincuencia, aspecto que ha derivado en incertidumbre, desconfianza e inseguridad entre la población.”*

Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basan su proposición entre los que destacan los siguientes:

*“La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE) señala que el 63.8% de su población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más grave que aqueja a la entidad; y la tasa de víctimas de delitos por cada 100 mil habitantes para la población de 18 años y más en 2014 ascendió a*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*29 mil 647, superando los 21 mil 898 que había en la propia entidad en el año 2010.*

*Por otro lado, de acuerdo con el "Ranking de la violencia en municipios y entidades federativas 2014" realizado por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal: Morelos es la entidad federativa más violenta de México y Cuernavaca la ciudad con más de 100 mil habitantes con mayores índices de inseguridad; y de los 20 municipios con las tasas más elevadas de secuestros, cinco corresponden a Morelos.*

*En otro acontecimiento que se encuentra precedido por conductas al margen de la ley, el 23 de mayo del año en curso, comenzó la diligencia de exhumación de más de 100 cadáveres sepultados de manera irregular en las fosas clandestinas ubicadas en Tetelcingo, en el municipio de Cuautla, Morelos, trabajos que iniciaron con un retraso de más de siete horas por causas imputables a la Fiscalía General estatal, la cual aludió a la presencia de "inconvenientes".*

*Si bien es cierto que en la zona se cuenta con la presencia de personal de la Procuraduría General de la República, la Policía Federal y de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como de la Fiscalía General del Estado de Morelos, también lo es que la última tiene la obligación legal y constitucional de garantizar las condiciones necesarias que permitan desarrollar la diligencia, y de esta manera sea posible reconocer la identidad del mayor número de personas.*

*La Fiscalía General del Estado de Morelos, es la encargada de brindar en favor de la población del Estado de Morelos, la persecución del delito y atención a las víctimas de forma justa, pronta, transparente y apegada al marco legal. Lo anterior, en términos del párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

Concluyen los proponentes al señalar que:

*“A partir de las consideraciones vertidas, es indispensable que el Gobierno del Estado de Morelos, garantice las condiciones de seguridad necesarias para que se lleve a cabo la exhumación de los cadáveres sepultados de forma irregular en la fosa clandestina de Tetelcingo, en el municipio de Cuautla, Morelos, es ahí donde radica la idoneidad del presente punto de acuerdo.”*

Con lo anterior, formulan el siguiente:

### **“PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Estado de Morelos para que a través de la Fiscalía General de la entidad, garantice las condiciones de seguridad necesarias para que se lleve a cabo la exhumación de los cadáveres sepultados de forma irregular en la fosa clandestina de Tetelcingo, en el municipio de Cuautla, Morelos, a fin de que se pueda determinar la identidad de las más de 100 personas localizadas en la zona, y se deslinden las responsabilidades correspondientes por acciones u omisiones de servidores públicos involucrados.”*

C. En la Proposición con punto de acuerdo de la Sen. Martha Angélica Tagle Martínez, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*“El índice de Paz México 2015 elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) determinó que el estado de Morelos es el segundo estado menos pacífico de México, mismo que experimentó aumento en la violencia durante los años 2007 y 2009, desde entonces, cuenta con la peor tasa de delitos con violencia en todo el país.*

*La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2015 (Envipe 2015), estima que 63.8 por ciento de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja al Estado de Morelos.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*De acuerdo con los datos arrojados por los reportes elaborados por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Penal AC, y publicados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el estado de Morelos se colocó como una de las entidades más violentas del país en el año 2014.”*

Enseguida, la proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

*“En relación con la asignación de puntos por el tipo de delito, se señaló que por cada 100 mil habitantes, 55 puntos correspondieron al homicidio doloso, 22 puntos al secuestro, 13 puntos a la violación, 4 puntos a lesiones dolosas, 3 puntos a robos con violencia y 3 puntos para la extorsión. De 100 puntos posibles, Morelos se ubica con 34.5 puntos de los delitos antes mencionados, después le siguen Guerrero con 32.89 puntos y Baja California con 32.37 puntos.”*

Concluye la proponente al señalar que:

*“Dado el contexto de violencia y los altos índices de criminalidad, uno de los múltiples casos que ha evidenciado la impunidad existente al interior de la Fiscalía General de Justicia, así como el incumplimiento y las múltiples deficiencias en la implementación de los protocolos de inhumación e identificación de cuerpos, (que no cuentan con carpeta de investigación) es la habilitación de una fosa clandestina por parte del entonces Fiscal Rodrigo Dorantes Salgado, (que actualmente se desempeña como Delegado de la Procuraduría General de la República en Durango) utilizada como depósito de más de 100 cuerpos.*

*Este caso salió a la luz pública posterior a la investigación realizada por la familia de Oliver Wenceslao Navarrete Hernández, quien fue secuestrado (el 24 de mayo) y asesinado en 2013, y cuyo cadáver formaba parte del grupo de más de 100 cuerpos depositados en la fosa clandestina, a pesar de encontrarlo trágicamente muerto diez días*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*después del secuestro con una credencial entre sus pertenencias, y después de realizarse la prueba de ADN, donada por su madre, estableciendo “un 99.99%” de probabilidad de identificación. Las autoridades se negaron a entregar el cuerpo.*

*El pasado 9 de mayo en el comunicado 646/16. La Procuraduría General de la República, Arely Gómez González sostuvo una reunión de trabajo sobre el caso Tetelcingo con los presidentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez; de la Comisión Nacional de Atención a Víctimas (CEAV), Sergio Jaime Rochín del Rincón y Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos y colectivos de búsqueda de personas desaparecidas, entre ellos el dirigente del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, Javier Sicilia.*

*Entre los acuerdos destaca la colaboración en el marco de sus atribuciones legales de la PGR, CNDH, CEAV con la Fiscalía de Morelos en la exhumación de los cuerpos y la toma de perfiles genéticos, con el cumplimiento de los protocolos internacionales en la materia. En este procedimiento coadyuvará la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.”*

Con lo anterior, formula el siguiente:

### **“Punto de Acuerdo:**

**Primero.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa su preocupación por el incremento en la tasa de delitos con violencia durante los últimos años en el estado de Morelos. En ese sentido, manifiesta su desconcierto ante la falta de atención adecuada y exhaustiva a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dado el alto nivel de impunidad existente en las Instituciones encargadas de la impartición de justicia y la negación de éstas a brindar justicia y reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General de Justicia del estado de*



## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*Morelos Lic. Javier Pérez Durón, a respetar y con ello no violentar los acuerdos alcanzados en la reunión del 9 de Mayo con familiares de víctimas de desaparecidos, coordinadores de diversas asociaciones de la sociedad civil y los titulares de la Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respecto al proceso de exhumación de cuerpos, en Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos.*

**Tercero.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador, Graco Luis Ramírez Garrido y al Fiscal de Justicia Lic. Javier Pérez Durón del estado de Morelos a garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.”*

### III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. En virtud de que las proposiciones mencionadas en el rubro del presente se refieren al mismo tema, por economía procesal, esta soberanía considera oportuno atender las tres propuestas y dictaminarlas en conjunto.

De conformidad con información difundida en diversos medio de comunicación<sup>1</sup>, esta dictaminadora encontró que el caso de Tetelcingo se remonta al 24 de mayo

<sup>1</sup> 10 claves para entender las exhumaciones en Tetelcingo. <http://noticiastelecom.com/tecnologia/10-claves-para-entender-las-exhumaciones-en-tetelcingo/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

de 2014, cuando el ciudadano Oliver Wenceslao Navarrete Hernández fue secuestrado por hombres armados en el Municipio de Cuautla, Morelos. Días después su cuerpo fue encontrado a la orilla de una barranca. En consecuencia el cuerpo de Oliver fue llevado al Servicio Médico Forense de Morelos para practicarle los exámenes de ley, en donde sus familiares identificaron el cuerpo. La familia pidió llevárselo para darle sepultura, a lo que las autoridades del SEMEFO se opusieron para continuar con las investigaciones.

Elementos de la Fiscalía General de Morelos, informaron a los familiares de la víctima, que había sido enterrado en una fosa común, dentro del panteón de Tetelcingo. Por lo que la familia del occiso pidió exhumar el cuerpo. Fue entonces cuando salieron a la luz los primeros indicios de que en la fosa presuntamente se encontraban más de 100 cuerpos, y que el panteón no contaba con todos los permisos y en consecuencia operaba con irregularidad. Tiempo después el Fiscal General de Estado confirmó la irregularidad<sup>2</sup>, por lo que se ordenó la exhumación de los cuerpos. El caso tomó relevancia en la esfera municipal y estatal.

En el boletín número 699 de la Fiscalía Estatal del 26 de noviembre de 2015<sup>3</sup>, se dieron a conocer algunos datos de la reunión que sostuvieron el Fiscal Javier Pérez Durón con diputados del Congreso de Morelos. En dicha reunión, El titular de la Fiscalía presentó documentos de autoridades federales, estatales y municipales que avalan la operación del cementerio de Tetelcingo y demuestran, de acuerdo al boletín de prensa, la inexistencia de fosas clandestinas, por lo que aseguró que el Gobierno de Morelos y la Fiscalía General del Estado no tienen nada que esconder.

En el mismo documento se establece que para el caso de Oliver Wenceslao, se reportan avances en la carpeta de investigación a efecto de determinar los motivos de su inhumación a pesar de que había sido identificado por los familiares, y que “establecer la responsabilidad administrativa o penal está pendiente”. De igual manera el precisó que el total de cuerpos inhumados en marzo de 2014 en Tetelcingo, asciende a 118, de los cuales 107 tienen carpetas de investigación, 8

<sup>2</sup> Admite Fiscalía anomalías en el panteón de Tetelcingo. <http://nodonoticias.com/contenidos/admite-fiscalia-anomalias-de-panteon-de-tetelcingo/>

<sup>3</sup> ENTREGA FISCAL GENERAL ANTE EL CONGRESO Y SUBE A SU PORTAL DATOS Y DOCUMENTOS DEL CEMENTERIO DE TETELcingo, <http://fiscaliageneral.morelos.gob.mx/noticia/entrega-fiscal-general-ante-el-congreso-y-sube-a-su-portal-datos-y-documentos-del-cementerio>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

eran personas desconocidas que fallecieron en hospitales o en la vía pública y que nadie ha reclamado a la fecha y 3 más provienen de universidades donde fueron instrumento de lecciones de medicina.

En relación con este tema, la Comisión tiene conocimiento que el 22 de diciembre de 2015, la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, presentó durante la Comisión Permanente del Primer Receso de la presente Legislatura, proposición por el que se exhorta al Gobierno Federal a atraer, por conducto de la Procuraduría General de la República, la investigación correspondiente a los cadáveres exhumados en Tetelcingo, poblado de Cuautla, Morelos.

La Comisión dictaminadora, consideró conveniente emitir el siguiente resolutivo, mismo que aprobó el Pleno de la Comisión Permanente el 20 de enero de 2016:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con sustento en lo dispuesto por los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicita a la Fiscalía General del Estado de Morelos, informe a esta soberanía sobre el estado que guardan las investigaciones relacionadas con los cadáveres exhumados en el poblado de Tetelcingo, del municipio de Cuautla del Estado de Morelos.*

Si bien es cierto que la realidad respecto al tema de Tetelcingo ha cambiado del mes de enero a la fecha y que las solicitudes de los proponentes son diferentes, coincidimos en que no se actualizan los supuestos para que la Procuraduría General de la República ejerza su facultad de atracción, pues de conformidad con el artículo 11, fracción primera, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público de la Federación, en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación que afecten o limiten el derecho a la información o las libertades de expresión, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

perseguir los casos en los que se cumplan determinados supuestos, entre los que se encuentran:

- La presunción de existencia de indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;
- Cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;
- Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión;
- Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa;
- Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; entre otros.

Cabe destacar que en cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.

**Artículo 11.-** *Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, sujeto a las bases generales siguientes:*

### **I. Sistema de especialización:**

a) a c) ...

*En todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad establecida en el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.*



## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cautla, Morelos.

*Para los efectos del párrafo anterior, la unidad administrativa que conozca de los delitos cometidos en contra del derecho a la información, la libertad de expresión o de imprenta, tendrá pleno acceso a los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados con su ámbito de competencia, que se encuentren bajo el conocimiento de cualquier unidad administrativa de la Procuraduría General de la República.*

**II. ...**

**Artículo 10.- ...**

...

...

...

*En los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos. Esta facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:*

**I.** *Cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;*

**II.** *Cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;*

**III.** *Cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley;*

**IV.** *Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real;*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

*V. Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate;*

*VI. Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta;*

*VII. Cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;*

*VIII. Cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o*

*IX. Cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.*

*En cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.*

*En los supuestos previstos en las fracciones IV y V o cuando la víctima u ofendido lo solicite, el Ministerio Público de la Federación inmediatamente requerirá a la autoridad local una copia de la investigación respectiva, y una vez recibida deberá determinar si procede o no el ejercicio de la facultad de atracción dentro de las 48 horas siguientes.*

...

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de las propuestas que se dictaminan, coincide con la preocupación y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

motivación de los proponentes; sin embargo, considera que la Comisión Permanente carece de facultades para solicitar al Ministerio Público que ejerza su facultad de atracción, reiterando que ésta le corresponde al propio Ministerio Público o a la víctima u ofendido. Además, los integrantes de esta Comisión, consideramos necesario conocer por parte de la autoridad responsable, la situación actual que guardan las investigaciones del caso.

En cuanto a las proposiciones de Senadores del Grupo Parlamentario del PRI y de la Senadora Martha Angélica Tagle Martínez, esta comisión considera viables las pretensiones de los legisladores en cuanto a garantizar las condiciones de seguridad necesarias para que se lleve a cabo la exhumación de los cadáveres sepultados de forma irregular y con ello, pueda determinarse la identidad de los mismos y la responsabilidad por acciones u omisiones de servidores públicos. Así como, garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno apego al principio de federalismo, solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, y a garantizar las condiciones de seguridad necesarias en el proceso de exhumación de cadáveres, así como el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Sala de comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los siete días del mes de junio de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

12

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cautla, Morelos.

### PRIMERA COMISIÓN

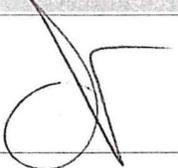
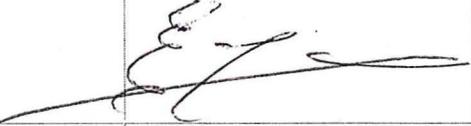
| LEGISLADOR  | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| Sen. Ismael Hernández Deras<br><b>Presidente</b>      |         |           |            |
| Dip. Edgar Romo García<br><b>Secretario</b>           |         |           |            |
| Dip. Federico Döring Casar<br><b>Secretario</b>       |         |           |            |
| Sen. Alejandro Encinas Rodríguez<br><b>Secretario</b> |         |           |            |
| Dip. Adolfo Mota Hernández<br><b>Integrante</b>       |         |           |            |
| Dip. Yahleel Abdala Carmona<br><b>Integrante</b>      |         |           |            |
| Dip. Francisco Escobedo Villegas<br><b>Integrante</b> |         |           |            |
| Dip. Mariana Benítez Tiburcio<br><b>Integrante</b>    |         |           |            |
| Sen. Enrique Burgos García<br><b>Integrante</b>       |         |           |            |



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos y a la Fiscalía General del Estado, información sobre el curso que guardan las investigaciones respecto a las fosas ubicadas en la localidad de Tetelcingo, Municipio de Cuautla, Morelos.

| LEGISLADOR  | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
| Dip. Patricia Sánchez Carrillo<br><b>Integrante</b>           |    |           |            |
| Sen. Fernando Herrera Ávila<br><b>Integrante</b>              |   |           |            |
| Sen. Gabriela Cuevas Barron<br><b>Integrante</b>              |    |           |            |
| Sen. Iris Vianey Mendoza<br>Mendoza<br><b>Integrante</b>      |   |           |            |
| Dip. Emilio Enrique Salazar<br>Farías<br><b>Integrante</b>    |  |           |            |
| Dip. Virgilio Dante Caballero<br>Pedraza<br><b>Integrante</b> |  |           |            |